



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS ASCENSORES EXISTENTES EN EDIFICIOS DE PROPIEDAD O USO DEL AYUNTAMIENTO DE ABARAN**

### **1.- OBJETO DE LA PRESENTE MEMORIA**

En cumplimiento de las exigencias legales establecidas en los artículos 28, 63.3 a) y b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se redacta esta memoria cuyo objeto es contratar la prestación del servicio de mantenimiento de los ascensores ubicados en los edificios y/o dependencias del Ayuntamiento de Abarán descritos en Anexo adjunto, mediante las acciones preventivas, correctivas y modificativa (legal) pertinentes, para así garantizar la correcta operatividad y resolviendo con rapidez cuantas incidencias puedan surgir, con el objetivo de proporcionar un servicio de alta calidad a los usuarios de dichas instalaciones.

### **2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Con este contrato se atiende la necesidad que tiene la Institución de contar con un servicio mantenimiento de los aparatos elevadores que garantice el correcto funcionamiento y el cumplimiento de la legislación, normativa y reglamentación específica aplicable a las instalaciones que albergan estos aparatos y al conjunto de acciones encaminadas al correcto mantenimiento de los mismos, a la vista de la finalización del contrato existente.

El contrato de servicios de mantenimiento constituye prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de las actividades dirigidas a conservar los aparatos elevadores y las instalaciones que lo sustentan. Es idóneo porque se consigue una mayor seguridad para los administrados y personal del Ayuntamiento que los utilicen y, al mismo tiempo, se consigue reducir los costes ocasionados por averías o paradas. Por tanto, el contrato de servicios contemplado en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, es el adecuado para satisfacer el objeto del contrato.

### **3.- IDENTIFICACIÓN VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS**

Las codificaciones del Vocabulario común de Contratos Públicos (CPV) corresponden con:



Código CPV	Descripción
50750000-7	Servicio de mantenimiento de ascensores
34952000-5	Elevadores hidráulicos de plataforma
32417000-2	Elevadores y transportadores
42417100-3	Elevadores o transportadores neumáticos
42416120-2	Montacargas pequeños
42416300-8	Aparatos de elevación

#### 4.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Al efecto de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado de la contratación vendrá determinado por el valor global estimado total sin incluir el IVA.

La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante procedimiento abierto en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, de acuerdo a la estipulado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 UE, de 26 de febrero de 2014.

De los diferentes procedimientos de adjudicación que establece la LCSP: Abierto, restringido, negociado, diálogo competitivo y asociación para la innovación, se ha optado por el procedimiento abierto:

- a) El procedimiento de contratación elegido, "**procedimiento abierto**", permite que la selección del contratista se realice de acuerdo con los principios de transparencia, publicidad y proporcionalidad. Respeta la competencia, trata de forma igualitaria y no discriminatoria a los licitadores, por tanto, el procedimiento elegido ofrece una mayor concurrencia de licitadores y la selección del contratista que ofrezca la mejor relación calidad-precio.

#### 5.- DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división por lotes al ser un servicio integral y limitado, con el añadido de que la gestión del servicio se simplifica con un solo proveedor, pues en el caso de que otra empresa realizara alguna operación sobre algún aparato, se debería de volver a emitir la acreditación por el Organismo de Control Acreditativo (O.C.A.).

#### 6.- CONSIDERACIONES SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES COMO CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Conforme el artículo 145 de la Ley 9/2017, el órgano de contratación para evaluar la mejor relación calidad-precio, incluye en los criterios de adjudicación, aspectos medioambientales, como son:

- El empleo de buenas prácticas medioambientales de la empresa.

Con ello se persigue reducir el impacto medioambiental de su actividad en relación con la prestación del servicio objeto del contrato. El licitador deber citar



una serie de medidas encaminadas a garantizar la reducción el impacto ambiental como:

- Implantación de medidas de reducción de energía, agua, huella de carbono... etc.
- Empleo de materiales procedentes de material reciclado y reciclables.
- Medidas de reducción de papel/envases/embalajes/otros materiales, medidas de reducción en la generación de residuos.
- Empleo de sustancias respetuosas con el medioambiente (aceites lubricantes biodegradables ... etc.
- Establecimiento de medidas de prevención de la contaminación.
- Gestión correcta de los residuos generados, realización de mantenimientos preventivos de la maquinaria/instalaciones, ... etc.
- Empleo de productos con etiquetas ecológicas como Etiqueta Ecológica Europea, Cisne Negro, Ángel Azul, FSC, ... etc.
- Certificaciones ambientales como Marca Oeko-tex, Certificación Made in Green, ... etc. o equivalente.
- Cursos de formación en temas ambientales al personal objeto del contrato.

## **7.- CRITERIOS DE SOLVENCIA**

El Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria (ITC) AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, a los efectos de esta ITC, se consideran empresas conservadoras de ascensores, las personas naturales o jurídicas que desarrollan las actividades de mantenimiento, reparación y modificaciones importantes, por ello, estas empresas deben cumplir los requisitos que se exigen por esta ITC, que disponen de la documentación que así lo acredite, y que se comprometen a mantenerlos durante la vigencia del contrato.

De acuerdo a la misma ITC, los trabajadores que presten el servicio en este contrato dispondrán de un certificado acreditativo de su cualificación personal como conservador de ascensores.

También exige esta ITC haber suscrito un seguro de responsabilidad civil profesional u otra garantía equivalente, que cubra los daños que puedan provocar en el personal del propio Ayuntamiento o en los usuarios de las instalaciones durante la prestación del servicio.

Al Ayuntamiento de Abarán le interesa que las empresas que realizan la gestión de sus servicios, cumplan con unos estándares mínimos de calidad, rendimiento, precio y prestaciones, por ello, las empresas que cuenten con la certificación (UNE-EN ISO 9001) aportan una mejora continua y están abiertas a cualquier nuevo avance tecnológico.

Las empresas que dispongan de un sistema de gestión ambiental (UNE-EN ISO 14001) adecuado durante la ejecución del contrato, garantizan el cumplimiento de la legislación vigente en materia ambiental del Ayuntamiento de Abarán, además su implantación previene que estos aparezcan con la consiguiente disminución de la contaminación, costes ambientales y reducción de las materias primas y energía.



## 7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y FÓRMULAS A EMPLEAR

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta que atienda a una mejor relación calidad-precio se atenderá a varios criterios, económicos y cualitativos, directamente vinculados con el objeto del contrato, precisándose la ponderación atribuida a cada uno de ellos de conformidad con el artículo 145 y siguientes de la Ley 7/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y lo establecido en el correspondiente pliego técnico y en el de cláusulas administrativas.

La mejor relación calidad-precio se evaluará con arreglo a los criterios económicos y cualitativos que figuran en el pliego administrativo.

La puntuación total máxima a otorgar será de 100 puntos. La asignada a criterios valorables mediante cifras o porcentajes será de 90 puntos. La puntuación asignada a criterios cuya valoración dependen de un juicio de valor será de 10 puntos.

### 7.1.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

#### 7.1.1.- Criterios económicos.

##### 7.1.1.1.- El precio.

Considerado como la cantidad de euros que el órgano de contratación está dispuesto a pagar, ello no significa que sea necesariamente el precio más bajo ofertado, ya que, se pretende que la conjugación de éste junto con los demás criterios de adjudicación, respondan a la obtención de un servicio de gran calidad y que satisfaga las necesidades del Ayuntamiento de Abarán. Fue y sigue siendo desde el origen de las licitaciones públicas por excelencia el criterio de adjudicación, su ausencia, en todo caso, debe considerarse excepcional.

##### 7.1.2.- Criterios cualitativos.

##### 7.1.2.1.- Sujetos a un juicio de valor.

##### 7.1.2.1.1.- Plan, Proyecto o Propuesta de ejecución del servicio (hasta 10 puntos).

Se considera este documento como fundamental, porque supone que las empresas licitadoras que propongan un Plan de Mantenimiento calificado por el órgano de contratación como "MUY BUENO-EXCELENTE" han tenido que analizar minuciosamente todas los aparatos elevadores y las instalaciones que los sustentan y sistemas de información, control y seguimiento del servicio y dar respuesta al empleo de buenas prácticas medioambientales de la empresa (descritas en el apartado 6 del presente documento). Por otro lado, este documento al que se incorporará cuantos datos, información y documentación que consideren oportuna a efectos aclaratorios sobre su capacidad técnica facilitará al órgano de contratación los elementos de juicio necesarios para elaborarse un criterio propio de cómo se podrá realizar la prestación del servicio para el supuesto de que esa empresa, que aporta la documentación, fuera la adjudicataria del presente concurso.

##### 7.1.2.2.- Valorados mediante cifras o porcentajes.

**1- Precio anual ofertado, hasta un máximo de 60 puntos.** Para la valoración de este criterio se aplicará la fórmula siguiente:

$$(Y_{\text{maximo}} - Y_{\text{minimo}}) / Y_{\text{maximo}} = (X_{\text{maximo}} - X_{\text{minimo}}) / X_{\text{máximo}}$$

Siendo:

$X_{\text{maxima}}$  = Oferta más cara en euros.

$X_{\text{minima}}$  = Oferta más barata en euros.

$Y_{\text{maxima}}$  = Puntuación Máxima asignada (60 puntos) a la mejor oferta



económica.

Y<sub>minima</sub>=Puntuación mínima obtenida despejando de la fórmula.

La puntuación del resto de ofertas se obtendrá por **interpolación lineal** entre la puntuación máxima (Y<sub>maxima</sub>) y la mínima (Y<sub>mínima</sub>), relacionándolas con las correspondientes ofertas económicas.

**2- Precio de los trabajos indicados en el Anexo II, hasta un máximo de 30 puntos.** Para la valoración de este criterio se aplicará la fórmula siguiente:

$$(Y_{\text{maximo}}-Y_{\text{minimo}})/Y_{\text{maximo}}=(X_{\text{maximo}}-X_{\text{minimo}})/X_{\text{máximo}}$$

Siendo:

X<sub>maxima</sub>=Oferta más cara en euros.

X<sub>minima</sub>=Oferta más barata en euros.

Y<sub>maxima</sub>= Puntuación Máxima asignada (30 puntos) a la mejor oferta económica.

Y<sub>minima</sub>=Puntuación mínima obtenida despejando de la fórmula.

La puntuación del resto de ofertas se obtendrá por **interpolación lineal** entre la puntuación máxima (Y<sub>maxima</sub>) y la mínima (Y<sub>mínima</sub>), relacionándolas con las correspondientes ofertas económicas.

*Tanto para las ofertas del apartado 1-Precio anual ofertado como apartado 2- Precio de los trabajos del Anexo II, en el supuesto de oferta con valor 0,00€ se asimilará al menor valor en euros, por encima de 0,00€, que haga posible las fórmulas referidas anteriormente.*

## **8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

### **8.1.- PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN**

El presupuesto base de licitación estimado asciende a la cantidad OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (8.585,30 €), más MIL OCHOCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (1.802,91 €) en concepto del IVA, ascendiendo el presupuesto base de licitación a un total de **DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA YA OCHO EUROS CON VEINTE Y UN CÉNTIMOS (10.388,21 €)**.

### **8.2.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

A los efectos de determinar la publicidad y el procedimiento de adjudicación, el valor estimado del contrato asciende a **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (34.341,20 €)**.

En el se incluye las eventuales prórrogas (2 AÑOS). En el mismo no se incluye el IVA.

### **8.2.- TRABAJOS ADICIONALES ANEXO II**

El valor total estimado para la ejecución de los trabajos indicados en el **Anexo II** asciende a la cantidad de 5.808,00 euros IVA incluido, 5.808,00 € = 4.800,00 + 1.008,00 ( 21 % IVA ).





## **9.- DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato se establece en **dos (2) años**, prorrogable por **un (1) año, más un (1) año**, que comenzará a contar desde a firma del acta de inicio del Contrato.

## **10.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

Las previstas legalmente.

## **11.- INSUFICIENCIA DE MEDIOS**

La contratación del servicio de mantenimiento de ascensores pertenecientes al Ayuntamiento de Abarán deriva de la insuficiencia de medios del mismo, principalmente de medio técnicos y material-repuestos exclusivos de los aparatos instalados.

Para la buena ejecución de las labores descrita en este procedimiento son necesarios, al menos, la contratación de 1 operario especialista, y para ello, el Ayuntamiento de Abarán debería ampliar su plantilla actual, mediante los procedimientos de selección y contratación establecidos en la normativa vigente, una vez que contara con la consignación presupuestaria adecuada y suficiente para acometer estas contrataciones.

Según lo expuesto, se considera idónea realizar el servicio mediante contrata por la insuficiencia de medios materiales y humanos del Ayuntamiento de Abarán, para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse con su realización, en lo relativo en trabajos a realizar y materiales-repuestos a emplear.

## **12.- CESIÓN DE DATOS AL CONTRATISTA**

El adjudicatario estará sujeto a las medidas que en materia de contratación pública establece el Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre la cesión de datos cedidos por el Ayuntamiento de Abarán y aquellos que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros, ni siquiera a efectos de conservación.

Si durante la ejecución del contrato se cedan datos al contratista relativos a los edificios, locales, dependencias e instalaciones, el adjudicatario vendrá obligado a someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

En caso de que la empresa, o cualquier de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ABARAN**

Plaza de Vieja, 1.  
30550 ABARAN (Murcia)  
Telf.: 968 770040  
Web: [www.abaran.es](http://www.abaran.es)  
NÚM. REGISTRO ENTIDAD: 01300026  
C.I.F.: P-3000200J

### **13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO**

El responsable del contrato será el Ingeniero T.Industrial del Ayuntamiento de Abarán D. José María Molina Saorín, que le corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación.

**Documento firmado electrónicamente al margen en la fecha inserta**



**ANEXO I**  
**RELACION DE ASCENSORES OBJETO DEL CONTRATO.**

Nº	Edificio o Local	Dirección	Nº R.A.E	Marca	Personas / Carga ( Kg)	Paradas	Sistema
1	Colegio Barranco Molax	c/ Isidro Gómez, s/n	28.423	THYSSENK RUPP	8 / 630	2	Eléctrico
2	Colegio Virgen del Oro	Avda de la Constitución, 46	28.512	THYSSENK RUPP	8/630	2	Eléctrico
3	Colegio Público Juan XXIII	C/ Juan XXIII, 1	15.738	PECRES	6 / 450	3	Eléctrico
4	Centro Cultural "EL BARCO"	Plaza Aranaga y Gorostiza s/n	11.848	OTIS	6 / 450	2	Eléctrico
5	Casa Consistorial	Plaza Vieja, 1	25.055	OTIS	6/450	3	Eléctrico
6	Centro Cultural "CIMA"	C/ David Templado, 54	4.064	TECEL	13 / 1000	4	Eléctrico
7	Hogar Tercera Edad	c/ Teatro Guerrero	10.086	OTIS	6 / 450	2	Hidráulico
8	Plaza de Toros	Plaza de la Zarzuela, s/n	11.062	SCHLINDER	6 / 450	2	Eléctrico





## ANEXO II

Entre los criterios de valoración para la adjudicación del contrato se indica que se deben valorar la subsanación de las deficiencias que presentan las distintas instalaciones objeto del contrato como resultado de las inspección periódicas indicadas en este Anexo.

Pero como se indica en el artículo 2 de este pliego “ El adjudicatario aceptará las instalaciones independientemente del estado en que se encuentren debiendo cumplir las condiciones del contrato. Por ello los licitadores estarán obligados a conocer el estado de las instalaciones antes de redactar su oferta, para lo cual si fuera necesario, solicitarán al Negociado de Contratación autorización para poder acceder a las mismas.

Si los licitadores encontrasen algún defecto importante en los equipos, no asumible dentro del presente expediente de contratación lo harán constar expresamente en su oferta indicando las operaciones necesarias para su corrección así como su coste que serán objeto de expediente de contratación aparte, en función de su complejidad. “ **por tanto, si los licitadores no informarán expresamente de las deficiencias que presentar todas las instalaciones ( tanto de las indicadas en este Anexo como las que no ) y así como el coste de subsanación de las mismas, en su opinión, una vez que se haya firmado el contrato las posibles deficiencias que presentarán todas las instalaciones deberán ser resultas a su costa en cumplimiento de lo indicado en este pliego.**

Edificio o Local / Resultado de la Inspección Periódica	Fecha de realización
<b>HOGAR TERCERA EDAD. RAE 10.086. ( ASCENSOR )</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Suministro y colocación de interruptores de luz del hueco, conmutados, en el foso y en el cuarto de máquinas.</li><li>- Batería de emergencia para cabina: suministro y colocación en la cabina de batería de emergencia par suministro al sistema de emergencia (luz de emergencia y alarma)</li></ul>	02/05/2024
<b>PLAZA DE TOROS. RAE 11.062. ( ASCENSOR )</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Escalera foso: colocar escalera de acceso al foso ascensor.</li><li>- Suministro e instalación de STOP tipo “seta” en foso.</li><li>- Suministro y colocación de conmutador de superficie.</li><li>- Batería de emergencia para cabina: suministro y colocación en la cabina de batería de emergencia par suministro al sistema de emergencia (luz de emergencia y alarma).</li><li>- Suministro y colocación de placa RAE en cabina.</li><li>- Suministro y colocación de cartel señalizador de la trampilla de techo.</li></ul>	30/04/2024
<b>COLEGIO PUBLICO JUAN XXIII. RAE 15.738. ( ASCENSOR )</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Avería en el alumbrado de emergencia en la cabina del ascensor.</li></ul>	11/04/2024
<b>COLEGIO PUBLICO VIRGEN DEL ORO. RAE 28.512. ( ASCENSOR )</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Avería en el alumbrado de emergencia en la cabina del ascensor.</li></ul>	11/04/2024
<b>COLEGIO PUBLICO “BARRANCO MOLAX”. RAE 28.423. ( ASCENSOR )</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Avería en el alumbrado de emergencia en la cabina del ascensor. Se requiere suministro e instalación en cabina de un equipo de luz de emergencia con sirena de alarma incorporada, sistema automático de recarga y autonomía de 4 horas.</li></ul>	02/05/2024
<b>HOGAR SOCIAL “EL BARCO”-HOYA DEL CAMPO. RAE 11.848. ( ASCENSOR )</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Mejora del sistema de iluminación interior de cabina mediante luminaria led.</li></ul>	16/04/2024
<b>EDIFICIO CIMA. RAE 4.063. ( ASCENSOR )</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- Iluminación del hueco ascensor. Aplique pared led incluyendo cableado.</li><li>- Protección del cuadro de empalmes del grupo tractor.</li><li>- SUD (Suministro e instalación de sistema telefónico de rescate en cabina. Preparado con módulo de comunicaciones por telefonía móvil (mediante SIM).</li><li>- Limpieza del cuarto de máquinas.</li><li>- Instalación de toma de tierra: colocación de red de puesta a tierra del edificio, formada por una o varias picas de cobre, conectadas mediante conductor de cobre desnudo unipolar (1x35mm2). Se realizará conexión a contactos directos como cuadro, guías, cerraduras, etc.</li><li>- Iluminación led de emergencia en interior cabina.</li><li>- Suministro y colocación de placa RAE en cabina y sala máquinas.</li></ul>	02/05/2024



**Nº certificado:** 24-50-ASC-IP-ABA-0048**Nº RAE:** 25055**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES**

D/Dª: SILVENTE GARCIA VIRGILIO, Inspector/a del Organismo de control, EUROCONTROL, S.A., acreditado por ENAC con acreditación nº 06/EI007,

**CERTIFICA:**

1- Que se ha realizado la Inspección Periódica el día: 12/03/2024, acorde con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013 de 8 de febrero, aplicando la Norma UNE 192008-1 y el procedimiento operativo interno nº SI/P•GEN•ASC, en el ascensor cuyas características son:

<b>TITULAR:</b>	AYUNTAMIENTO DE ABARAN	<b>NIF:</b>	P3000200J
<b>DIRECCION:</b>	PLAZA VIEJA, 1	<b>MUNICIPIO:</b>	ABARAN

TIPO ASCENSOR (ELECT/HIDRAU): Electromecánico (AE): Velocidad Variable	CAPACIDAD: 6 (Nº Personas)	CARGA: 450 kg
Nº PARADAS: 3	RECORRIDO: 6,00 m	VELOCIDAD: 1,00 m/s
F. PUESTA SERVICIO:	F. INSPECCION ANTERIOR: 14/09/2018	PERIODICIDAD INSPECCION: 2 años
E. CONSERVADORA: ENINTER	USO DEL ASCENSOR: Pública concurrencia	
DURACIÓN INSPECCIÓN: 02:01 h		
LEGISLACIÓN APLICABLE (s/ fecha puesta en servicio): RD 1314/1997 ≤ R.A.E. O. 1966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM1) R.D. 1314/1997 R.D. 203/2016		

2 - Que se han detectado los defectos siguientes:

Código	Descripción	Calificación defecto	Plazo máximo de corrección
3.09.1	Alumbrado deficiente en rellano, próximo a puertas de piso -	DL	Próxima visita
4.03.1	Defecto en conmutador de maniobra normal / inspección sobre el techo de cabina (especificar) -	DG	6 meses
6.07.1	Defectos en características y actuación de los dispositivos de parada en niveles extremos -	DG	6 meses

**Nota – en caso de varios defectos, la lista continua en la página siguiente**

3 - Que el resultado de la inspección es:

**FAVORABLE**Sin defectos  
Con defectos leves  
Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)**X - DESFAVORABLE**X - Con defectos Graves (\*)  
Con defectos Muy Graves (\*\*)

(\*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, se realizará nueva visita de inspección para comprobar la corrección de los defectos, dejándose el ascensor fuera de servicio si no se han subsanado los defectos.

(\*\*) En caso de defectos Muy Graves el ascensor debe quedar fuera de servicio.

4 – Indicar según proceda:

Debe realizarse una nueva inspección antes de (\*\*\*):

X Debe realizarse una nueva visita para la comprobación de la corrección de defectos antes de (\*\*\*\*): 12/09/2024

(\*\*\* En caso de resultado **Favorable**,(\*\*\*\*) En el caso de resultado **Desfavorable con defectos graves**

En: Murcia, a 15 de marzo de 2024

(Firma del inspector y sello del Organismo de Control)

**Notas:**

1-El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) de un ascensor, ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.

2-Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación con una empresa conservadora, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.

3-Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.

4-De acuerdo con la ITC MIE-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.

SI/P•GEN•ASC-A02 276001462

**Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de Eurocontrol**

Eurocontrol S.A. Dom. social, C/ Cronos, 20 -2ª planta - 28037 Madrid; Datos Registrales: Hoja 34204, Tomo 1908, Folio 55; C.I.F. A-28318012

Página.1



Nº certificado: 24-50-ASC-IP-ABA-0048

Nº RAE: 25055

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES

Código	Descripción	Calificación defecto	Plazo máximo de corrección
8.04.1	No hay/mal funcionamiento de los medios de emergencia necesarios para llevar la cabina a planta en una maniobra de rescate -	DG	6 meses
9.2a.14.1	Inexistencia o soportes no adecuados en el espacio de maquinaria con indicación de carga máxima de utilización -	DL	Próxima visita
10.06.5	Dispositivo de petición de socorro inexistente o no establece comunicación bidireccional con el exterior -	DG	6 meses

OBSERVACIONES:



**Nº certificado:** 24-50-ASC-IP-ABA-0049**Nº RAE:** 28512**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES**

D/Dª: SILVENTE GARCIA VIRGILIO, Inspector/a del Organismo de control, EUROCONTROL, S.A., acreditado por ENAC con acreditación nº 06/EI007,

**CERTIFICA:**

1- Que se ha realizado la Inspección Periódica el día: 12/03/2024, acorde con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013 de 8 de febrero, aplicando la Norma UNE 192008-1 y el procedimiento operativo interno nº SI/P•GEN•ASC, en el ascensor cuyas características son:

<b>TITULAR:</b>	COLEGIO VIRGEN DEL ORO	<b>NIF:</b>	P3000200J
<b>DIRECCION:</b>	AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 46	<b>MUNICIPIO:</b>	ABARAN

TIPO ASCENSOR (ELECT/HIDRAU): Electromecánico (AE): Velocidad Variable	CAPACIDAD: 8 (Nº Personas)	CARGA: 630 kg
Nº PARADAS: 2	RECORRIDO: 3,00 m	VELOCIDAD: 1,00 m/s
F. PUESTA SERVICIO: 01/02/2011	F. INSPECCION ANTERIOR: 13/09/2018	PERIODICIDAD INSPECCION: 2 años
E. CONSERVADORA: ENINTER	USO DEL ASCENSOR: Pública concurrencia	
DURACIÓN INSPECCIÓN: 02:10 h		
LEGISLACIÓN APLICABLE (s/ fecha puesta en servicio): RD 1314/1997 ≤ R.A.E. O. 1966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM1) R.D. 1314/1997 R.D. 203/2016		

2 - Que se han detectado los defectos siguientes:

Código	Descripción	Calificación defecto	Plazo máximo de corrección
4.09.1	Inexistencia, mal funcionamiento o lámpara fundida en el alumbrado de emergencia de cabina (especificar) -	DL	Próxima visita
8.04.1	No hay/mal funcionamiento de los medios de emergencia necesarios para llevar la cabina a planta en una maniobra de rescate -	DG	6 meses

**Nota – en caso de varios defectos, la lista continua en la página siguiente**

3 - Que el resultado de la inspección es:

**FAVORABLE**Sin defectos  
Con defectos leves  
Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)**X - DESFAVORABLE**X - Con defectos Graves (\*)  
Con defectos Muy Graves (\*\*)

(\*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, se realizará nueva visita de inspección para comprobar la corrección de los defectos, dejándose el ascensor fuera de servicio si no se han subsanado los defectos.

(\*\*) En caso de defectos Muy Graves **el ascensor debe quedar fuera de servicio.**

4 – Indicar según proceda:

Debe realizarse una nueva inspección antes de (\*\*\*):

X Debe realizarse una nueva visita para la comprobación de la corrección de defectos antes de (\*\*\*\*): 12/09/2024

(\*\*\* En caso de resultado **Favorable**,(\*\*\*\*) En el caso de resultado **Desfavorable con defectos graves**

En: Murcia, a 15 de marzo de 2024

(Firma del inspector y sello del Organismo de Control)



## Notas:

1-El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) de un ascensor, ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.

2-Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación con una empresa conservadora, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.

3-Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.

4-De acuerdo con la ITC MIE-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.

SI/P•GEN•ASC-A02 276001463

**Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de Eurocontrol**

Eurocontrol S.A. Dom. social, C/ Cronos, 20 -2ª planta - 28037 Madrid; Datos Registrales: Hoja 34204, Tomo 1908, Folio 55; C.I.F. A-28318012

Página.1



**Nº certificado: 24-50-ASC-IP-ABA-0049**

**Nº RAE: 28512**

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES**

OBSERVACIONES:



**Nº certificado:** 24-50-ASC-IP-ABA-0050**Nº RAE:** 28423**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES**

D/Dª: SILVENTE GARCIA VIRGILIO, Inspector/a del Organismo de control, EUROCONTROL, S.A., acreditado por ENAC con acreditación nº 06/EI007,

**CERTIFICA:**

1- Que se ha realizado la Inspección Periódica el día: 12/03/2024, acorde con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013 de 8 de febrero, aplicando la Norma UNE 192008-1 y el procedimiento operativo interno nº SI/P•GEN•ASC, en el ascensor cuyas características son:

<b>TITULAR:</b>	COLEGIO BARRANCO MOLAX	<b>NIF:</b>	P3000200J
<b>DIRECCION:</b>	C/ SAN ISIDRO GOMEZ, S/N	<b>MUNICIPIO:</b>	ABARAN

TIPO ASCENSOR (ELECT/HIDRAU): Electromecánico (AE): Velocidad Variable	CAPACIDAD: 8 (Nº Personas)	CARGA: 630 kg
Nº PARADAS: 2	RECORRIDO: 3,00 m	VELOCIDAD: 1,00 m/s
F. PUESTA SERVICIO: 01/02/2011	F. INSPECCION ANTERIOR: 13/09/2018	PERIODICIDAD INSPECCION: 2 años
E. CONSERVADORA: ENINTER	USO DEL ASCENSOR: Pública concurrencia	
DURACIÓN INSPECCIÓN: 01:58 h		
LEGISLACIÓN APLICABLE (s/ fecha puesta en servicio): RD 1314/1997 ≤ R.A.E. O. 1966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM1) R.D. 1314/1997 R.D. 203/2016		

2 - Que se han detectado los defectos siguientes:

Código	Descripción	Calificación defecto	Plazo máximo de corrección
8.04.1	No hay/mal funcionamiento de los medios de emergencia necesarios para llevar la cabina a planta en una maniobra de rescate -	DG	6 meses

**Nota – en caso de varios defectos, la lista continua en la página siguiente**

3 - Que el resultado de la inspección es:

**FAVORABLE**Sin defectos  
Con defectos leves  
Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)**X - DESFAVORABLE**X - Con defectos Graves (\*)  
Con defectos Muy Graves (\*\*)

(\*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, se realizará nueva visita de inspección para comprobar la corrección de los defectos, dejándose el ascensor fuera de servicio si no se han subsanado los defectos.

(\*\*) En caso de defectos Muy Graves **el ascensor debe quedar fuera de servicio.**

4 – Indicar según proceda:

Debe realizarse una nueva inspección antes de (\*\*\*):

X Debe realizarse una nueva visita para la comprobación de la corrección de defectos antes de (\*\*\*\*): 12/09/2024

(\*\*\* En caso de resultado **Favorable**,(\*\*\*\*) En el caso de resultado **Desfavorable con defectos graves**

En: Murcia, a 15 de marzo de 2024

(Firma del inspector y sello del Organismo de Control)

**Notas:**

1-El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) de un ascensor, ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.

2-Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación con empresa conservadora, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.

3-Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.

4-De acuerdo con la ITC MIE-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.

SI/P•GEN•ASC-A02 276001464

**Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de Eurocontrol**

Eurocontrol S.A. Dom. social, C/ Cronos, 20 -2ª planta - 28037 Madrid; Datos Registrales: Hoja 34204, Tomo 1908, Folio 55; C.I.F. A-28318012

Página.1



**Nº certificado: 24-50-ASC-IP-ABA-0050**

**Nº RAE: 28423**

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES**

OBSERVACIONES:





Nº certificado: 24-50-ASC-IP-ABA-0051

Nº RAE: 15738

## CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES

D/Dª: SILVENTE GARCIA VIRGILIO, Inspector/a del Organismo de control, EUROCONTROL, S.A., acreditado por ENAC con acreditación nº 06/EI007,

## CERTIFICA:

1- Que se ha realizado la Inspección Periódica el día: 13/03/2024, acorde con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013 de 8 de febrero, aplicando la Norma UNE 192008-1 y el procedimiento operativo interno nº SI/P•GEN•ASC, en el ascensor cuyas características son:

TITULAR:	COLEGIO JUAN XXIII	NIF:	P3000200J
DIRECCION:	C/ JUAN XXIII, 1	MUNICIPIO:	ABARAN

TIPO ASCENSOR (ELECT/HIDRAU): Electromecánico (AE): 2 Velocidades	CAPACIDAD: 6 (Nº Personas)	CARGA: 450 kg
Nº PARADAS: 3	RECORRIDO: 6,00 m	VELOCIDAD: 1,00 m/s
F. PUESTA SERVICIO: 30/03/2004	F. INSPECCION ANTERIOR: 13/09/2018	PERIODICIDAD INSPECCION: 2 años
E. CONSERVADORA: ENINTER	USO DEL ASCENSOR: Pública concurrencia	
DURACIÓN INSPECCIÓN: 02:06 h		
LEGISLACIÓN APLICABLE (s/ fecha puesta en servicio): RD 1314/1997 ≤ R.A.E. O. 1966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM1) R.D. 1314/1997 R.D. 203/2016		

2 - Que se han detectado los defectos siguientes:

Código	Descripción	Calificación defecto	Plazo máximo de corrección
4.09.1 (especificar) -	Inexistencia, mal funcionamiento o lámpara fundida en el alumbrado de emergencia de cabina	DL	Próxima visita

**Nota – en caso de varios defectos, la lista continua en la página siguiente**

3 - Que el resultado de la inspección es:

**X - FAVORABLE**

- Sin defectos  
X - Con defectos leves  
Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)

**DESFAVORABLE**

- Con defectos Graves (\*)  
Con defectos Muy Graves (\*\*)

(\*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, se realizará nueva visita de inspección para comprobar la corrección de los defectos, dejándose el ascensor fuera de servicio si no se han subsanado los defectos.

(\*\*) En caso de defectos Muy Graves el ascensor debe quedar fuera de servicio.

4 – Indicar según proceda:

- X Debe realizarse una nueva inspección antes de (\*\*\*): 13/03/2026  
Debe realizarse una nueva visita para la comprobación de la corrección de defectos antes de (\*\*\*\*):

(\*\*\* En caso de resultado **Favorable**,

(\*\*\*\*) En el caso de resultado **Desfavorable con defectos graves**

En: Murcia, a 15 de marzo de 2024

(Firma del inspector y sello del Organismo de Control)



## Notas:

- 1-El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) de un ascensor, ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
- 2-Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación con empresa conservadora, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
- 3-Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
- 4-De acuerdo con la ITC MIE-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.

SI/P•GEN•ASC-A02 276001465

**Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de Eurocontrol**

Eurocontrol S.A. Dom. social, C/ Cronos, 20 -2ª planta - 28037 Madrid; Datos Registrales: Hoja 34204, Tomo 1908, Folio 55; C.I.F. A-28318012

Página.1



**Nº certificado: 24-50-ASC-IP-ABA-0051**

**Nº RAE: 15738**

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES**

OBSERVACIONES:



**Nº certificado:** 24-50-ASC-IP-ABA-0052**Nº RAE:** 4063**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES**

D/Dª: SILVENTE GARCIA VIRGILIO, Inspector/a del Organismo de control, EUROCONTROL, S.A., acreditado por ENAC con acreditación nº 06/EI007,

**CERTIFICA:**

1- Que se ha realizado la Inspección Periódica el día: 12/03/2024, acorde con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013 de 8 de febrero, aplicando la Norma UNE 192008-1 y el procedimiento operativo interno nº SI/P•GEN•ASC, en el ascensor cuyas características son:

<b>TITULAR:</b>	EDIFICIO CIMA	<b>NIF:</b>	P3000200J
<b>DIRECCION:</b>	C/ DAVID TEMPLADO, S/N	<b>MUNICIPIO:</b>	ABARAN

TIPO ASCENSOR (ELECT/HIDRAU): Electromecánico (AE): Velocidad Variable	CAPACIDAD: 8 (Nº Personas)	CARGA: 630 kg
Nº PARADAS: 4	RECORRIDO: 9,00 m	VELOCIDAD: 1,00 m/s
F. PUESTA SERVICIO:	F. INSPECCION ANTERIOR: 13/09/2018	PERIODICIDAD INSPECCION: 2 años
E. CONSERVADORA: ASCENSORES ENINTER, S.L.	USO DEL ASCENSOR: Pública concurrencia	
DURACIÓN INSPECCIÓN: 02:13 h		
LEGISLACIÓN APLICABLE (s/ fecha puesta en servicio): Anterior o igual a R.A.E. O. 1966 + RD 57/05 ≤ R.A.E. O. 1966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM1) R.D. 1314/1997 R.D. 203/2016		

2 - Que se han detectado los defectos siguientes:

Código	Descripción	Calificación defecto	Plazo máximo de corrección
1.11.2	Iluminación del hueco inexistente -	DG	6 meses
2.10.1	Tomas de corriente del cuarto de máquinas o de poleas inexistente o en condiciones inadecuadas (especificar) - BASE DE ENCHUFES SIN PUESTA TIERRA DESPLAZADA	DL	Próxima visita
2.11.1	Existencia de materiales ajenos almacenados en cuarto de máquinas / poleas -	DL	Próxima visita

**Nota – en caso de varios defectos, la lista continua en la página siguiente**

3 - Que el resultado de la inspección es:

**FAVORABLE**Sin defectos  
Con defectos leves  
Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)**X - DESFAVORABLE**X - Con defectos Graves (\*)  
Con defectos Muy Graves (\*\*)

(\*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, se realizará nueva visita de inspección para comprobar la corrección de los defectos, dejándose el ascensor fuera de servicio si no se han subsanado los defectos.

(\*\*) En caso de defectos Muy Graves el ascensor debe quedar fuera de servicio.

4 – Indicar según proceda:

Debe realizarse una nueva inspección antes de (\*\*\*):

X Debe realizarse una nueva visita para la comprobación de la corrección de defectos antes de (\*\*\*\*): 12/09/2024

(\*\*\* En caso de resultado **Favorable**,(\*\*\*\*) En el caso de resultado **Desfavorable con defectos graves**

En: Murcia, a 15 de marzo de 2024

(Firma del inspector y sello del Organismo de Control)

Firmado digitalmente  
por 48476556P  
VIRGILIO SILVENTE  
(C:A28318012)**Notas:**

1-El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) de un ascensor, ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.

2-Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación con empresa conservadora, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.

3-Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.

4-De acuerdo con la ITC MIE-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.

SI/P•GEN•ASC-A02 276001466

**Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de Eurocontrol**

Eurocontrol S.A. Dom. social, C/ Cronos, 20 -2ª planta - 28037 Madrid; Datos Registrales: Hoja 34204, Tomo 1908, Folio 55; C.I.F. A-28318012

Página. 1



Nº certificado: 24-50-ASC-IP-ABA-0052

Nº RAE: 4063

CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES

Código	Descripción	Calificación defecto	Plazo máximo de corrección
2.15.1	Partes en tensión no protegidas adecuadamente -	DG	6 meses
4.09.1	Inexistencia, mal funcionamiento o lámpara fundida en el alumbrado de emergencia de cabina (especificar) -	DL	Próxima visita
4.11.1	Falta de placas en cabina, o con datos requeridos no legibles (especificar) - FALTA RAE	DL	Próxima visita
10.06.5	Dispositivo de petición de socorro inexistente o no establece comunicación bidireccional con el exterior -	DG	6 meses

OBSERVACIONES:



**Nº certificado:** 24-50-ASC-IP-ABA-0053**Nº RAE:** 10086**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES**

D/Dª: SILVENTE GARCIA VIRGILIO, Inspector/a del Organismo de control, EUROCONTROL, S.A., acreditado por ENAC con acreditación nº 06/EI007,

**CERTIFICA:**

1- Que se ha realizado la Inspección Periódica el día: 13/03/2024, acorde con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013 de 8 de febrero, aplicando la Norma UNE 192008-1 y el procedimiento operativo interno nº SI/P•GEN•ASC, en el ascensor cuyas características son:

<b>TITULAR:</b>	CENTRO 3º EDAD	<b>NIF:</b>	P3000200J
<b>DIRECCION:</b>	C/ TEATRO GUERRERO	<b>MUNICIPIO:</b>	ABARAN

TIPO ASCENSOR (ELECT/HIDRAU): Hidráulico (AH) sin limitador	CAPACIDAD: 6 (Nº Personas)	CARGA: 450 kg
Nº PARADAS: 2	RECORRIDO: 3,00 m	VELOCIDAD: 0,65 m/s
F. PUESTA SERVICIO:	F. INSPECCION ANTERIOR: 17/02/2016	PERIODICIDAD INSPECCION: 2 años
E. CONSERVADORA: ENINTER	USO DEL ASCENSOR: Pública concurrencia	
DURACIÓN INSPECCIÓN: 02:12 h		
LEGISLACIÓN APLICABLE (s/ fecha puesta en servicio): Anterior o igual a R.A.E. O. 1966 + RD 57/05 ≤ R.A.E. O. 1966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM1) R.D. 1314/1997 R.D. 203/2016		

2 - Que se han detectado los defectos siguientes:

Código	Descripción	Calificación defecto	Plazo máximo de corrección
1.09.1	Interruptor(es) de parada de emergencia en foso inexistente, no reglamentario o no accesible -	DG	6 meses
1.09.2	No existe o no es reglamentaria toma de corriente en foso -	DG	6 meses
1.11.2	Iluminación del hueco inexistente -	DG	6 meses
2.15.2	Carece de puesta a tierra en: (especificar) - P.A.T. ALTA (36 OHM)	DG	6 meses

**Nota – en caso de varios defectos, la lista continua en la página siguiente**

3 - Que el resultado de la inspección es:

**FAVORABLE**Sin defectos  
Con defectos leves  
Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)**X - DESFAVORABLE**Con defectos Graves (\*)  
Con defectos Muy Graves (\*\*)

(\*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, se realizará nueva visita de inspección para comprobar la corrección de los defectos, dejándose el ascensor fuera de servicio si no se han subsanado los defectos.

(\*\*) En caso de defectos Muy Graves **el ascensor debe quedar fuera de servicio.**

4 – Indicar según proceda:

Debe realizarse una nueva inspección antes de (\*\*\*):

X Debe realizarse una nueva visita para la comprobación de la corrección de defectos antes de (\*\*\*\*): 13/09/2024

(\*\*\* En caso de resultado **Favorable**,(\*\*\*\*) En el caso de resultado **Desfavorable con defectos graves**

En: Murcia, a 15 de marzo de 2024

(Firma del inspector y sello del Organismo de Control)

**Notas:**

1-El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) de un ascensor, ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.

2-Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación con una empresa conservadora, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.

3-Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.

4-De acuerdo con la ITC MIE-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.

SI/P•GEN•ASC-A02 276001468

**Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de Eurocontrol**

Eurocontrol S.A. Dom. social, C/ Cronos, 20 -2ª planta - 28037 Madrid; Datos Registrales: Hoja 34204, Tomo 1908, Folio 55; C.I.F. A-28318012

Página.1



**Nº certificado: 24-50-ASC-IP-ABA-0053**

**Nº RAE: 10086**

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES**

Código	Descripción	Calificación defecto	Plazo máximo de corrección
2.16.1	Indicaciones de socorro o salvamento en cuarto de máquinas incompletas -	DL	Próxima visita
2.16.4	Inexistencia o mal estado de las placas de peligro junto a dispositivos de emergencia manual en ascensores hidráulicos -	DL	Próxima visita
4.12.1	Inexistencia o características inadecuadas de la barandilla en techo de cabina y/o sus elementos (especificar) -	DG	6 meses
4.12.2	Falta de cartel de advertencia asociado a barandilla en techo cabina (especificar) -	DL	Próxima visita
10.06.5	Dispositivo de petición de socorro inexistente o no establece comunicación bidireccional con el exterior - NO DISPONE DE INTERCOMUNICADOR	DG	6 meses

OBSERVACIONES:  
SE DESCONOCE LA FECHA DE INSTALACIÓN (DL-R)



**Nº certificado:** 24-50-ASC-IP-ABA-0054**Nº RAE:** 11062**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES**

D/Dª: SILVENTE GARCIA VIRGILIO, Inspector/a del Organismo de control, EUROCONTROL, S.A., acreditado por ENAC con acreditación nº 06/EI007,

**CERTIFICA:**

1- Que se ha realizado la Inspección Periódica el día: 13/03/2024, acorde con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013 de 8 de febrero, aplicando la Norma UNE 192008-1 y el procedimiento operativo interno nº SI/P•GEN•ASC, en el ascensor cuyas características son:

<b>TITULAR:</b>	PLAZA DE TOROS	<b>NIF:</b>	P3000200J
<b>DIRECCION:</b>	PLAZA DE LA ZARZUELA	<b>MUNICIPIO:</b>	ABARAN

TIPO ASCENSOR (ELECT/HIDRAU): Hidráulico (AH) sin limitador	CAPACIDAD: 6 (Nº Personas)	CARGA: 630 kg
Nº PARADAS: 2	RECORRIDO: 3,00 m	VELOCIDAD: 0,65 m/s
F. PUESTA SERVICIO:	F. INSPECCION ANTERIOR: 17/02/2016	PERIODICIDAD INSPECCION: 2 años
E. CONSERVADORA: ENINTER	USO DEL ASCENSOR: Pública concurrencia	
DURACIÓN INSPECCIÓN: 02:02 h		
LEGISLACIÓN APLICABLE (s/ fecha puesta en servicio): ITC-MIE-AEM-1 + RD 57/05 ≤ R.A.E. O. 1966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM1) R.D. 1314/1997 R.D. 203/2016		

2 - Que se han detectado los defectos siguientes:

Código	Descripción	Calificación defecto	Plazo máximo de corrección
1.09.1	Interruptor(es) de parada de emergencia en foso inexistente, no reglamentario o no accesible -	DG	6 meses
1.09.3	No existe o no es reglamentario el interruptor de alumbrado en foso -	DG	6 meses
1.10.1	No existen medios de acceso seguro al foso -	DG	6 meses
1.11.1	Iluminación del hueco insuficiente o disposición inadecuada (especificar) -	DL	Próxima visita

**Nota – en caso de varios defectos, la lista continua en la página siguiente**

3 - Que el resultado de la inspección es:

**FAVORABLE**Sin defectos  
Con defectos leves  
Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)**X - DESFAVORABLE**Con defectos Graves (\*)  
Con defectos Muy Graves (\*\*)

(\*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, se realizará nueva visita de inspección para comprobar la corrección de los defectos, dejándose el ascensor fuera de servicio si no se han subsanado los defectos.

(\*\*) En caso de defectos Muy Graves **el ascensor debe quedar fuera de servicio.**

4 – Indicar según proceda:

Debe realizarse una nueva inspección antes de (\*\*\*):

X Debe realizarse una nueva visita para la comprobación de la corrección de defectos antes de (\*\*\*\*): 13/09/2024

(\*\*\*) En caso de resultado **Favorable**,(\*\*\*\*) En el caso de resultado **Desfavorable con defectos graves**

En: Murcia, a 15 de marzo de 2024

(Firma del inspector y sello del Organismo de Control)

**Notas:**

1-El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) de un ascensor, ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.

2-Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación con una empresa conservadora, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.

3-Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.

4-De acuerdo con la ITC MIE-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.

SI/P•GEN•ASC-A02 276001467

**Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de Eurocontrol**

Eurocontrol S.A. Dom. social, C/ Cronos, 20 -2ª planta - 28037 Madrid; Datos Registrales: Hoja 34204, Tomo 1908, Folio 55; C.I.F. A-28318012

Página.1





**Nº certificado: 24-50-ASC-IP-ABA-0054**

**Nº RAE: 11062**

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES**

Código	Descripción	Calificación defecto	Plazo máximo de corrección
2.06.2	Inexistencia o no legible cartel indicador de carga máx. en soporte techo cuarto de máquinas / poleas -	DL	Próxima visita
4.09.1	Inexistencia, mal funcionamiento o lámpara fundida en el alumbrado de emergencia de cabina (especificar) -	DL	Próxima visita
4.11.1	Falta de placas en cabina, o con datos requeridos no legibles (especificar) - FALTA RAE	DL	Próxima visita
4.12.1	Inexistencia o características inadecuadas de la barandilla en techo de cabina y/o sus elementos (especificar) -	DG	6 meses
4.12.2	Falta de cartel de advertencia asociado a barandilla en techo cabina (especificar) -	DL	Próxima visita
8.05.2	Pérdidas de aceite por juntas o retenes de la máquina - Latiguillo	DG	6 meses
10.06.3	Dispositivo de petición de socorro no alimentado por fuente de emergencia -	DG	6 meses
10.06.4	Dispositivo de petición de socorro con alarma no audible -	DG	6 meses
10.07.1	Inexistencia/funcionamiento defectuoso de intercomunicador entre cabina-lugar desde donde se realiza la maniobra de emergencia -	DG	6 meses

OBSERVACIONES:  
SE DESCONOCE LA FECHA DE INSTALACIÓN (DL-R)



Nº certificado: 24-50-ASC-IP-ABA-0055

Nº RAE: 11848

## CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES

D/Dª: SILVENTE GARCIA VIRGILIO, Inspector/a del Organismo de control, EUROCONTROL, S.A., acreditado por ENAC con acreditación nº 06/EI007,

## CERTIFICA:

1- Que se ha realizado la Inspección Periódica el día: 13/03/2024, acorde con el punto 11 de la ITC-AEM 1, aprobada por RD 88/2013 de 8 de febrero, aplicando la Norma UNE 192008-1 y el procedimiento operativo interno nº SI/P•GEN•ASC, en el ascensor cuyas características son:

TITULAR:	CENTRO CULTURAL EL BARCO	NIF:	P3000200J
DIRECCION:	PLAZA ARANAGA Y GOROSTIZA,S/N	MUNICIPIO:	HOYA DEL CAMPO

TIPO ASCENSOR (ELECT/HIDRAU): Electromecánico (AE): 2 Velocidades	CAPACIDAD: 6 (Nº Personas)	CARGA: 450 kg
Nº PARADAS: 2	RECORRIDO: 3,00 m	VELOCIDAD: 1,00 m/s
F. PUESTA SERVICIO:	F. INSPECCION ANTERIOR: 14/09/2018	PERIODICIDAD INSPECCION: 2 años
E. CONSERVADORA: ENINTER	USO DEL ASCENSOR: Pública concurrencia	
DURACIÓN INSPECCIÓN: 02:00 h		
LEGISLACIÓN APLICABLE (s/ fecha puesta en servicio): RD 1314/1997 ≤ R.A.E. O. 1966 R.D. 2291/1985 (ITC-MIE-AEM1) R.D. 1314/1997 R.D. 203/2016		

2 - Que se han detectado los defectos siguientes:

Código	Descripción	Calificación defecto	Plazo máximo de corrección
2.09.1	Alumbrado del cuarto de máquinas / poleas inexistente o características no adecuadas -	DL	Próxima visita

Nota – en caso de varios defectos, la lista continua en la página siguiente

3 - Que el resultado de la inspección es:

## X - FAVORABLE

- Sin defectos  
X - Con defectos leves  
Con reparo (reiteración defecto leve inspección anterior)

## DESFAVORABLE

- Con defectos Graves (\*)  
Con defectos Muy Graves (\*\*)

(\*) En caso de defectos Graves, transcurrido el plazo máximo de corrección indicado en este certificado, se realizará nueva visita de inspección para comprobar la corrección de los defectos, dejándose el ascensor fuera de servicio si no se han subsanado los defectos.

(\*\*) En caso de defectos Muy Graves el ascensor debe quedar fuera de servicio.

4 – Indicar según proceda:

- X Debe realizarse una nueva inspección antes de (\*\*\*): 13/03/2026  
Debe realizarse una nueva visita para la comprobación de la corrección de defectos antes de (\*\*\*\*):

(\*\*\* En caso de resultado Favorable,

(\*\*\*\*) En el caso de resultado Desfavorable con defectos graves

En: Murcia, a 15 de marzo de 2024

(Firma del inspector y sello del Organismo de Control)



## Notas:

- 1-El titular (propietario o, en su caso, el arrendatario) de un ascensor, ha de cuidar de que éste se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas.
- 2-Todos los defectos detectados en la inspección periódica deben ser corregidos a la mayor brevedad posible, para lo cual el titular deberá contratar su subsanación con empresa conservadora, comunicándose al Organismo de Control la justificación de la corrección de los defectos antes de finalizar el plazo arriba indicado.
- 3-Si no se han corregido los defectos en los plazos indicados, el Órgano Competente de la Comunidad Autónoma podrá iniciar un expediente sancionador contra el titular del ascensor.
- 4-De acuerdo con la ITC MIE-AEM 1, este certificado se pondrá a disposición del Organismo de Control en la próxima inspección.

SI/P•GEN•ASC-A02 276001469

Este documento no deberá reproducirse parcialmente sin la aprobación por escrito de Eurocontrol

Eurocontrol S.A. Dom. social, C/ Cronos, 20 -2ª planta - 28037 Madrid; Datos Registrales: Hoja 34204, Tomo 1908, Folio 55; C.I.F. A-28318012

Página.1



**Nº certificado: 24-50-ASC-IP-ABA-0055**

**Nº RAE: 11848**

**CERTIFICADO DE INSPECCIÓN PERIÓDICA DE ASCENSORES**

OBSERVACIONES:



ANEXO III

DESCRIPCION DE LAS OPERACIONES Y TRABAJOS MÍNIMOS A REALIZAR EN LAS VISITAS DE MANTENIMIENTO Y SU PERIODICIDAD

ASCENSORES DE TRACCIÓN ELÉCTRICA.

PERIODO	ELEMENTO	INSTRUCCIONES/OPERACIONES	OBSERVACIONES
Mensual	Cabina	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobación del estado de la cabina y de sus componentes ( carteles, iluminación, espejo, falso techo, pasamanos, limpieza pisadera cabina, etc.).</li> <li>- Comprobar la existencia del Cartel de las Inspecciones Periódicas y el Código de Aparato si lo exige la Normativa Autonómica.</li> <li>- Comprobación de pulsadores de mando y señalización.</li> <li>- Comprobación de arranque, parada y nivelación.</li> <li>- Apertura, reapertura y cierre de puertas (células fotoeléctricas, borde de seguridad, cortina luminosa, etc.)</li> <li>- Comprobar el indicador de posición.</li> <li>- Observar holguras entre las guías y el paramento.</li> <li>- Comprobación del dispositivo telefónico de petición de socorro (1).</li> <li>- Comprobación del equipo autónomo de emergencia en caso de corte de corriente "alarma, luz de emergencia y batería".</li> </ul>	
Mensual	Cuarto de máquinas y poleas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar niveles de aceite del motor, máquina y fugas.</li> <li>- Comprobar el estado de la máquina y sus componentes (holgura motor-reductor, polea, sujeción de bancada, freno y polea de desvío).</li> <li>- Comprobar el estado de los cables de tracción.</li> <li>- Observar el funcionamiento del limitador, su engrase, conexión del contacto, cable y precinto.</li> <li>- Observar el estado general del cuadro de maniobra (bobinas, conexiones, etc.)</li> </ul>	
Mensual	En cada piso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar pulsadores y señalización.</li> <li>- Observar estado de las mirillas y cristales.</li> <li>- Observar la apertura y cierre de las puertas (sin golpes ni roces).</li> <li>- Comprobar enclavamientos.</li> <li>- En la parada inferior comprobar que no cierra, por sí sola, la puerta.</li> </ul>	
Mensual	Hueco	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Observar la tensión de los cables de tracción y sus amarres.</li> <li>- Comprobar el estado del techo de cabina y sus componentes (estación de mando, rozaderas o rodaderas, operador, fijación de la cabina al estribo, etc.</li> <li>- Engrasar guías (si fuera necesario), comprobar nivel de engrasadores, fijaciones y empalmes de guías.</li> <li>- Observar el estado de los paramentos rasantes e iluminación de hueco.</li> <li>- Observar contrapeso, sus rozaderas y amarre de cables.</li> <li>- Observar el estado y conexión de finales de recorrido superiores.</li> <li>- Accionar manualmente la palanca de acñamiento en subida (1).</li> <li>- Comprobación Dispositivo Telefónico de petición de socorro (1).</li> </ul>	
Mensual	Foso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar el estado general, limpieza, humedades, filtraciones de agua, etc.</li> <li>- Observar si existe alargamiento de los cables de tracción.</li> <li>- Observar funcionamiento de polea tensora del limitador, contacto y engrase.</li> <li>- Observar el estado y sujeción de los amortiguadores y topes.</li> <li>- Observar rozaderas inferiores.</li> <li>- Estado de sujeción del cordón de maniobra.</li> </ul>	



		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado de sujeción de la cadena, o cable de compensación.</li> <li>- Observar accionando manualmente la palanca de acuñamiento en bajada.</li> <li>- Comprobar estado y conexión de finales de recorrido e interruptor de corte.</li> </ul>	
Trimestral		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza del difusor de alumbrado de la cabina.</li> <li>- Regulación y ajuste del freno del cuarto de máquinas.</li> <li>- Limpieza del techo de cabina.</li> <li>- Regulación, limpieza y ajuste de motor-operador y sus finales.</li> <li>- Comprobar el estado y conexión de pantallas e inductores.</li> <li>- Limpieza del foso.</li> </ul>	
Semestral		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar el deslizamiento de los cables de tracción.</li> <li>- Limpieza del cuarto de máquinas.</li> <li>- Limpieza y ajuste de mecanismos de puertas carriles guideras, cable de arrastre).</li> <li>- Comprobar la apertura de puertas con llave de emergencia.</li> <li>- Comprobar la iluminación del hueco del ascensor.</li> </ul>	
Anual		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Probar acuñamiento en pequeña velocidad (meter trinquete limitador).</li> <li>- Comprobar que actúa el diferencial.</li> <li>- Pasar de recorrido y actuar finales.</li> <li>- Comprobar la acometida, interruptores diferenciales y magnetotérmicos.</li> <li>- Comprobar el estado de las cerraduras (conexión, fijación a la puerta, holguras y enclavamiento).</li> <li>- Comprobación de tomas de tierra.</li> </ul>	
Bi-Anual		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza de hueco, guías y fijaciones.</li> <li>- Comprobación de tomas de tierra.</li> <li>- Probar acuñamiento en velocidad pequeña.</li> </ul>	

( 1 ) Ascensores de Nueva Directiva ( Obligatorio en instalados a partir de 01/07/1999 )

ASCENSORES HIDRAULICOS.

PERIODO	ELEMENTO	INSTRUCCIONES/OPERACIONES	OBSERVACIONES
Mensual	Cabina	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobación del estado de la cabina y de sus componentes ( carteles, iluminación, espejo, falso techo, pasamanos, limpieza pisadera cabina, etc.).</li> <li>- Comprobar la existencia del Cartel de las Inspecciones Periódicas y el Código de Aparato si lo exige la Normativa Autonómica.</li> <li>- Comprobación de pulsadores de mando y señalización.</li> <li>- Comprobación de arranque, parada y nivelación.</li> <li>- Apertura, reapertura y cierre de puertas (células fotoeléctricas, borde de seguridad, cortina luminosa, etc.)</li> <li>- Comprobar el indicador de posición.</li> <li>- Observar holguras entre las guías y el paramento.</li> <li>- Comprobación del dispositivo telefónico de petición de socorro (1).</li> <li>- Comprobación del equipo autónomo de emergencia en caso de corte de corriente "alarma, luz de emergencia y batería".</li> </ul>	
Mensual	Cuarto de máquinas y poleas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar niveles de aceite del motor, central hidráulica con cabina en última planta.</li> <li>- Comprobar el estado de racores, tubos y mangueras.</li> <li>- Observar funcionamiento de la llave de paso y manómetro de presión.</li> <li>- Observar funcionamiento del bloque de válvulas, pérdidas de aceite, fijación y descarga de emergencias.</li> <li>- Observar funcionamiento de motor, bomba, ruidos y temperatura.</li> <li>- Observar el estado general del cuadro de maniobra (bobinas,</li> </ul>	



		conexiones, etc.)	
Mensual	En cada piso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar pulsadores y señalización.</li> <li>- Observar estado de las mirillas y cristales.</li> <li>- Observar la apertura y cierre de las puertas (sin golpes ni roces).</li> <li>- Comprobar enclavamientos eléctricos/mecánicos de puertas.</li> </ul>	
Mensual	Hueco	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Observar la tensión de los cables de tracción y sus amarres.</li> <li>- Comprobar el estado del techo de cabina y sus componentes (estación de mando, rozaderas o rodaderas, operador, fijación de la cabina al estribo, etc.</li> <li>- Engrasar guías (si fuera necesario), comprobar nivel de engrasadores, fijaciones y empalmes de guías e iluminación de hueco.</li> <li>- Observar fijación y funcionamiento del limitador de velocidad y estado del cable o dispositivo de acuñamiento por rotura de cables.</li> <li>- Comprobar estado de pistón, limpieza, sujeción, pérdidas de aceite, guiado y funcionamiento.</li> <li>- Comprobación Dispositivo Telefónico de petición de socorro (1).</li> </ul>	
Mensual	Foso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar el estado general, limpieza, humedades, filtraciones de agua, etc.</li> <li>- Comprobar que en el depósito de recuperación la pérdida de aceite no exceda de cuatro litros al mes en equipos de gran tráfico.</li> <li>- Observar funcionamiento de polea tensora del limitador y engrase.</li> <li>- Observar el estado y sujeción de los amortiguadores y topes.</li> <li>- Observar rozaderas inferiores.</li> <li>- Estado de sujeción del cordón de maniobra.</li> <li>- Estado de las conducciones, latiguillos, racores, fugas de aceite.</li> <li>- Accionar manualmente la palanca de acuñamiento en bajada.</li> <li>- Comprobar estado y conexión de finales de recorrido.</li> <li>- Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro (1).</li> </ul>	
Trimestral		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza del difusor de alumbrado de la cabina.</li> <li>- Limpieza del techo de cabina.</li> <li>- Regulación, limpieza y ajuste de motor-operador y sus finales.</li> <li>- Limpieza del foso.</li> </ul>	
Semestral		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza del cuarto de máquinas.</li> <li>- Limpieza y ajuste de mecanismos de puertas (carrilesguiaderas, cable de arrastre).</li> <li>- Comprobar la apertura de puertas con llave de emergencia.</li> <li>- Comprobar la iluminación del hueco del ascensor.</li> <li>- Observar la sujeción del cilindro sobre apoyo o basamento.</li> <li>- Comprobar la válvula de bloqueo y fugas de aceite.</li> </ul>	
Anual		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar la válvula de sobrepresión.</li> <li>- Comprobar que actúa el diferencial.</li> <li>- Pasar de recorrido y actuar finales.</li> <li>- Comprobar la acometida, interruptores diferenciales y magnetotérmicos.</li> <li>- Comprobar el estado de las cerraduras (conexión, fijación a la puerta, holguras y enclavamientos)</li> </ul>	
Bi-Anual		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza de hueco, guías y fijaciones.</li> <li>- Probar acuñamiento en pequeña velocidad (meter trinquete limitador).</li> <li>- Eliminar agua de condensación del depósito.</li> </ul>	

( 1 ) Ascensores de Nueva Directiva ( Obligatorio en instalados a partir de 01/07/1999 )



ASCENSORES SIN CUARTO DE MAQUINAS.

PERIODO	ELEMENTO	INSTRUCCIONES/OPERACIONES	OBSERVACIONES
Mensual	Cabina	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobación del estado de la cabina y de sus componentes ( carteles, iluminación, espejo, falso techo, pasamanos, limpieza pisadera cabina, etc.).</li> <li>- Comprobar la existencia del Cartel de las Inspecciones Periódicas y el Código de Aparato si lo exige la Normativa Autonómica.</li> <li>- Comprobación de pulsadores de mando y señalización.</li> <li>- Comprobación de arranque, parada y nivelación.</li> <li>- Apertura, reapertura y cierre de puertas (células fotoeléctricas, borde de seguridad, cortina luminosa, etc.)</li> <li>- Comprobar el indicador de posición.</li> <li>- Observar holguras entre las guías y el paramento.</li> <li>- Comprobación del dispositivo telefónico de petición de socorro (1).</li> <li>- Comprobación del equipo autónomo de emergencia en caso de corte de corriente “alarma, luz de emergencia y batería”.</li> </ul>	
Mensual	Hueco ( plataforma de mantenimiento)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar niveles de aceite del motor, máquina y fugas.</li> <li>- Comprobar el estado de la máquina y sus componentes (holgura motor-reductor, polea, sujeción de bancada, freno y polea de desvío).</li> <li>- Observar el funcionamiento del limitador, su engrase, conexión del contacto, cable y precinto.</li> </ul>	
Mensual	En cada piso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar pulsadores y señalización.</li> <li>- Observar estado de las mirillas y cristales.</li> <li>- Observar la apertura y cierre de las puertas (sin golpes ni roces).</li> <li>- Comprobar enclavamientos.</li> <li>- Piso superior: Observar estado general cuadro de maniobra.</li> <li>- Piso superior: Comprobar funcionamiento del sistema de rescate manualmente.</li> </ul>	
Mensual	Hueco ( techo de cabina )	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Observar la tensión de los cables de tracción y sus amarres.</li> <li>- Comprobar el estado del techo de cabina y sus componentes (estación de mando, rozaderas o rodaderas, operador, fijación de la cabina al estribo, etc.</li> <li>- Engrasar guías (si fuera necesario), comprobar nivel de engrasadores, fijaciones y empalmes de guías.</li> <li>- Observar el estado de los paramentos rasantes e iluminación de hueco.</li> <li>- Observar contrapeso, sus rozaderas y amarre de cables.</li> <li>- Observar el estado y conexión de finales de recorrido superiores.</li> <li>- Accionar manualmente la palanca de acuñaamiento en subida (1).</li> <li>- Comprobación Dispositivo Telefónico de petición de socorro (1).</li> </ul>	
Mensual	Foso	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Comprobar el estado general, limpieza, humedades, filtraciones de agua, etc.</li> <li>- Observar si existe alargamiento de los cables de tracción.</li> <li>- Observar funcionamiento de polea tensora del limitador, contacto y engrase.</li> <li>- Observar el estado y sujeción de los amortiguadores y topes.</li> <li>- Observar rozaderas inferiores.</li> <li>- Estado de sujeción del cordón de maniobra.</li> <li>- Estado de sujeción de la cadena, o cable de compensación.</li> <li>- Observar accionando manualmente la palanca de acuñaamiento en bajada.</li> <li>- Comprobar estado y conexión de finales de recorrido e interruptor de corte.</li> </ul>	





		- Comprobación dispositivo telefónico de petición de socorro (1).	
Trimestral		- Limpieza del difusor de alumbrado de la cabina. - Regulación y ajuste del freno del cuarto de máquinas. - Limpieza del techo de cabina. - Regulación, limpieza y ajuste de motor-operador y sus finales. - Comprobar el estado y conexión de pantallas e inductores. - Limpieza del foso.	
Semestral		- Comprobar el deslizamiento de los cables de tracción. - Limpieza y ajuste de mecanismos de puertas carriles guideras, cable de arrastre). - Comprobar la apertura de puertas con llave de emergencia. - Comprobar la iluminación del hueco del ascensor.	
Anual		- Probar acuñaamiento en pequeña velocidad (meter trinquete limitador). - Comprobar que actúa el diferencial. - Pasar de recorrido y actuar finales. - Comprobar la acometida, interruptores diferenciales y magnetotérmicos. - Comprobar el estado de las cerraduras (conexión, fijación a la puerta, holguras y enclavamiento). - Comprobación de tomas de tierra.	
Bi-Anual		- Limpieza de hueco, guías y fijaciones. - Comprobación de tomas de tierra. - Probar acuñaamiento en velocidad pequeña.	

( 1 ) Ascensores de Nueva Directiva ( Obligatorio en instalados a partir de 01/07/1999 )

PUERTAS AUTOMATICAS.

PERIODO	ELEMENTO	INSTRUCCIONES/OPERACIONES	OBSERVACIONES
Mensual		- Revisión ocular del estado de componentes de seguridad ( detector de presencia, stop de emergencia )	
Trimestral		- Verificar estado, engrase, holguras, pasadores, topes, etc. - Puntos de giro, micro interruptores de seguridad, rodamientos y anclajes. - Verificar estado guías de rodadura.	

